

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPA  
SECRETARIA DE GOBIERNO



Gachancipá 30 de agosto de 2021  
AMG-SG-402- 370 - 2021

Doctora  
**MARIANA ALEJANDRA OJEDA ROSAS**  
Personera Municipal  
Gachancipá.

**Asunto: respuesta oficio PMG 2021-0299. RESPUESTA A RADICADO INTERNO No.3410 DEL 02 DE AGOSTO DEL 2021**

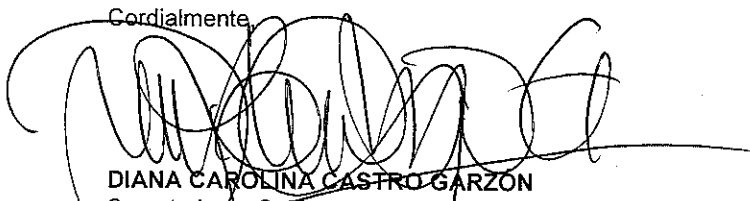
Respetada Doctora:

En atención al oficio de la referencia, me permito informar a ese despacho las actuaciones que se han realizado en cuanto a la queja relacionada así:

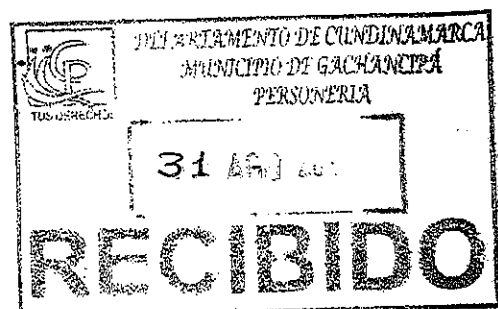
- 1- En compañía de secretaria de gobierno, policía nacional, inspección de policía y coordinación de seguridad y convivencia y cuerpo de bomberos, se realizó visita de verificación a los establecimientos ubicados en la calle 6 del municipio, con el fin de verificar la legalidad de los mismos, estableciendo que estos establecimientos únicamente pueden funcionar con la actividad comercial de restaurante.
- 2- Una vez establecida la actividad comercial del establecimiento, se fijó compromiso con estos para que se cumpliera a cabalidad con lo establecido en el uso del suelo y con la actividad comercial autorizada.
- 3- Se expidió el decreto 087 de 28 de julio de 2021, en el cual se fijó el horario de funcionamiento para estos establecimientos hasta las 9 de la noche y se reglamenta la venta de licor en los mismos, decretando que únicamente se podrá vender licor en estos establecimientos como acompañamiento a los platos que se sirvan dentro la actividad de restaurante.
- 4- Estos establecimientos en la actualidad cumplen con la documentación legal para funcionar como restaurantes.
- 5- Se han realizado los controles por parte de policía, en estos controles se han impuesto los comparendos 001889 al establecimiento casa de greda, siendo sancionado con 10 días de suspensión de la actividad comercial y multa general tipo 4, el establecimiento chafe también fue sancionado con el comparendo 009321, con 10 días de suspensión de la actividad y multa tipo 4, el restaurante tequila también fue sancionado con el comparendo 001314 ,con 10 días de suspensión de la actividad y multa general tipo 4 , estas sanciones fueron impuesta por el incumplimiento a los horarios y por desarrollar actividades diferentes a las autorizadas.
- 6- Esta secretaria continuara con la vigilancia y controles pertinentes de estos establecimientos con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad que les asiste y garantizar la sana convivencia de los habitantes del sector.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines.

Cordialmente,



**DIANA CAROLINA CASTRO GARZÓN**  
Secretaria de Gobierno  
Administración Municipal de Gachancipá



Ahora: 10:15 am

Dependencia: Secretaria de Gobierno	Elaboró: Alcira Rodríguez V.	Revisó: Dra. Diana Carolina Castro Garzón <i>u</i>	Ruta del Documento: D:\MisDocumentos\2021. CORRESPONDENCIA7Respuesta A oficios Gobierno
--	---------------------------------	---	---

**"POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE."**

Calle 6 No. 2 - 10 Gachancipá - Cel. 3132942106  
Código Postal: 251020  
e-mail: gobierno@gachancipa-cundinamarca.gov.co